

T-2014-15860



CONTRATO DE CESION DE DERECHOS

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Interviene en la celebración de este instrumento por una parte LOS CONYUGES SEÑORES ELIAS SALVADOR PACHECO ALTAMIRANO Y CARMEN AMELIA PACHECO REA, portadores de su cédulas de ciudadanía números **0100425768 y 010042588-3**, a quienes en lo posterior se le podrá llamar simplemente los **CEDENTES**, y por otra parte **LA SEÑORA LORENA FABIOLA TRELLES PALOMEQUE**, casada, con cédula de ciudadanía número 0104819479, a quien en lo posterior se le podrá llamar simplemente la **CESIONARIA**, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Cantón, capaces ante la ley cual en derecho se requiere para esta clase de actos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

Los cónyuges señores ELIAS SALVADOR PACHECO ALTAMIRANO Y CARMEN AMELIA PACHECO REA, son propietarios de cuarenta y cinco acciones de un valor nominal de un dólar cada una y sus respectivos derechos correspondientes, adquiridas legalmente a la Compañía de Transporte de Carga Pesada Catuag S.A. del Cantón Paute.

TERCERA: OBJETO.-

Con estos antecedentes por medio de este instrumento los cónyuges señores ELIAS SALVADOR PACHECO ALTAMIRANO Y CARMEN AMELIA PACHECO REA, ceden y transfieren en forma real y efectiva a favor de la Señora **LORENA FABIOLA TRELLES PALOMEQUE**, ^{todas} las acciones que los cedentes poseen en la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CATUAG S.A.**, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.

CUARTA: SANEAMIENTO.-

Los "CEDENTES" declaran que las acciones están libres de gravámenes; sin embargo se obligan al saneamiento de acuerdo a la ley.

QUINTA: DE LOS GASTOS.-

Los gastos del presente contrato correrán a cargo del cesionario.

SEXTA: ACEPTACIÓN.-

Las partes comparecientes aceptan el presente instrumento íntegramente por convenirles a sus intereses.

T-2014-15860

Para constancia de lo acordado las partes se ratifican y firman al final del presente en tres ejemplares el mismo día de su celebración. Lo constante entre líneas VALE

(Om Jd)
Elias Salvador Pacheco Altamirano
Carmen Amelia Pacheco Rea
Lorena Fabiola Trelles Palomeque



En el cantón Paute, Provincia del Azuay, República del Ecuador a los diez y ocho días del mes de Febrero del año dos mil catorce ante mi DOCTORA OLIVA TORRES CABRERA, NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PAUTE, comparecen: los cónyuges señores ELIAS SALVADOR PACHECO ALTAMIRANO CARMEN AMELIA PACHECO REA, con cédulas números 010042576-8 y 010042588-3, y la señora LORENA FABIOLA TRELLES PALOMEQUE, de estado civil casada, con cédula de ciudadanía número 0104819479; ecuatorianos, mayores de edad, quienes bajo juramento manifiestan que las firmas y rubricas que constan en el documento que antecede y que literalmente dicen: "ELIAS PACHECO ALTAMIRANO", "CARMEN A. PACHECO" y "LORENA TRELLES", son las suyas propias y la que usan en todos sus actos públicos y privados.- Leída que les fue el presente reconocimiento a los otorgantes, por mi la Notaria, se ratifican en su contenido y firma conmigo en unidad de Acto: DOY FE.

Elias Salvador Pacheco Altamirano

ELIAS SALVADOR PACHECO ALTAMIRANO

Carmen Amelia Pacheco Rea

CARMEN AMELIA PACHECO REA

Lorena Fabiola Trelles Palomeque

LORENA FABIOLA TRELLES PALOMEQUE

(Signature)
Dra. Oliva Torres Cabrera
Notaria Primera
Paute - Ecuador

